



Contrato de adquisición de materiales de papelería y consumibles informáticos, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física Lic. Julio César Barahona Romero, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor" al tenor de las siguientes:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada, se encuentra conformada por las Dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que, en representación del Estado de Campeche, suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número CESP.SE.COSyE/0314/2017, de fecha 17 de abril de 2017, el Dr. Manuel Lanz Novelo, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, solicitó la adquisición de materiales de oficina y suministros informáticos, para destinarse a la dependencia a su cargo.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 6, 21, 22, 33, 35 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1º, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, 1, 2 fracción IV, 8 y demás aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2017, la presente operación de adquisición se efectúa bajo la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación será cubierta con recursos provenientes de Rendimientos Financieros del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Ejercicio Fiscal 2013 y 2016, autorizado mediante Acuerdo 53/17 correspondiente al Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública de fecha 27 de enero de 2017; con base en el siguiente esquema programático: Ejercicio Fiscal: 2013; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Evaluación de los distintos Programas o Acciones; Capítulo.- 2000: Materiales y Suministros; Ejercicio Fiscal: 2016; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Seguimiento y Evaluación; Capítulo.- 2000: Materiales y Suministros.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8 s/n entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, C.P. 24000 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor":

2.1.- Ser una persona física, con capacidad para comercializar los bienes o productos que en este caso requiere "El Estado" y se identifica con la credencial para votar con folio 0072014386345 expedido por el entonces Instituto Federal Electoral.

OPERADO CON RECURSOS

13/16

FASP



2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.3.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 12 No. 292 col. San Román, entre calle Victoria y calle Abasolo C.P. 24040 de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: BARJ710625EG7.

2.6.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 003948 renovado el día 10 de mayo de 2016.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes, que a continuación se describen:

"Partida Uno"
Diverso material de papelería

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
Arillo metálico negro de 1" c/20 piezas.	7	Caja	\$ 179.01	\$ 1,253.07
Arillo metálico negro de 1/4" c/20 piezas.	7	Caja	68.44	479.08
Arillo metálico negro de 5/16" c/20 piezas.	7	Caja	76.16	533.12
Arillo metálico negro de 5/8" c/20 piezas.	7	Caja	147.95	1,035.65
Arillo metálico negro de 7/16" c/20 piezas.	7	Caja	96.69	676.83
Arillo metálico negro de 9/16" c/20 piezas.	7	Caja	138.19	967.33
Borrador blanco Pelikan WS30	40	Pieza	1.94	77.60
Borrador retráctil c/4 pzas.	20	Paquete	59.24	1,184.80
Broches p/archivo 8cm. con 50 pzas.	15	Caja	27.25	408.75
Carpeta color manila T/Carta c/100 pzas.	15	Paquete	99.57	1,493.55
Caja archivo plástica carta	25	Pieza	38.36	959.00
Hojas cartulina opalina T/Carta c/100 pzas c/blanco.	12	Paquete	66.15	793.80

OPERADO CON RECURSOS

13/10

FASP



CONTRATO 023/2017

Cinta canela de 48mm x 50 mts.	24	Pieza	7.63	183.12
Corrector líquido 20 ml.	15	Pieza	7.64	114.60
Cubierta p/encuadernar plástica lisa c/negro t/carta c/50 pza.	10	Paquete	157.00	1,570.00
Cubierta plástica transp. t/acetato p/encuadernar t/carta.	10	Paquete	157.00	1,570.00
Cuenta fácil Azor	24	Pieza	\$ 6.79	162.96
Cutter metálico Maped 18 mm	20	Pieza	\$33.09	661.80
Convertidor HDMI a VGA para PC.	1	Pieza	709.01	709.01
Engrapadora cromada de tira completa Pilot 400	10	Pieza	213.39	2,133.90
Etiquetas p/CD c/blanco c/50 pzas.	20	Paquete	283.52	5,670.40
Grapas estándar.	15	Caja	26.06	390.90
Hojas blancas t/carta c/10 paquetes de 500 hjs.	20	Caja	541.20	10,824.00
Hojas blancas t/oficio c/10 paquetes de 500 hjs.	3	Caja	799.50	2,398.50
Hojas opalina t/carta c/100 pzas c/blanco.	10	Paquete	35.02	350.20
Lápiz Mirado #2	72	Pieza	3.06	220.32
Libreta Jean Book cuadros grandes.	50	Pieza	54.83	2,741.50
Marcatextos p/grueso c/amarillo.	15	Pieza	6.58	98.70
Marcatextos p/grueso c/naranja	15	Pieza	6.58	98.70
Marcatextos p/grueso c/rosa	15	Pieza	6.58	98.70
Marcatextos p/grueso c/verde	15	Pieza	6.58	98.70
Memoria micro SD con convertidor SD de 64GB	4	Pieza	359.00	1,436.00
Puntillas Wearever 0.5mm HB con 10 tubos c/12 puntillas.	17	Paquete	53.60	\$911.20
Teclado c/interfaz USB color Negro.	2	Pieza	189.00	378.00
Mouse c/interfaz USB 1000 PPP	2	Pieza	63.83	127.66
Sello de 7.5 x 3.8cm con leyenda acuse	2	Pieza	101.00	202.00
Sacagrapas	10	Pieza	9.00	90.00
			Subtotal	\$ 43,103.45
			IVA	\$ 6,896.55
			Total	\$50,000.00

RECIBIDO CON RECURSOS

13/16

FASP



CONTRATO 023/2017

"Partida Dos"
Diversos consumibles informáticos

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
Toner Xerox Workcentre cyan 106R01601	2	Pieza	\$ 1,999.81	\$ 3,999.62
Toner Xerox Workcentre magenta 106R01602	2	Pieza	1,999.81	3,999.62
Toner Xerox Workcentre amarillo 106R01603	2	Pieza	1,999.81	3,999.62
Toner Xerox Workcentre negro 106R01604	3	Pieza	2,129.00	6,387.00
Toner Xerox Workcentre cyan 106R02233	2	Pieza	4,226.99	8,453.98
Toner Xerox Workcentre magenta 106R02234	2	Pieza	4,226.99	8,453.98
Toner Xerox Workcentre amarillo 106R02235	2	Pieza	4,226.99	8,453.98
Toner Xerox Workcentre negro 106R02235	3	Pieza	3,374.57	10,123.71
Toner HP negro CE250A	4	Pieza	2,781.19	11,124.76
Toner HP cyan CE251A	2	Pieza	5,499.00	10,998.00
Toner HP amarillo CE252A	2	Pieza	5,742.77	11,485.54
Toner HP magenta CE253A	2	Pieza	5,636.99	11,273.98
Toner HP negro CC364A	2	Pieza	3,606.99	7,213.98
Toner HP negro Q7553A	1	Pieza	1,962.56	1,962.56
Toner HP negro CE255X	3	Pieza	4,503.00	13,509.00
Toner HP negro Q7551X	2	Pieza	5,119.00	10,238.00
Tinta HP 88XL magenta C9392AL	2	Pieza	674.28	1,348.56
Tinta HP 88XL cyan C9391AL	2	Pieza	674.28	1,348.56
Tinta HP 88XL amarillo C9393AL	2	Pieza	674.28	1,348.56
Tinta HP 88XL negro C9396AL	2	Pieza	1,104.01	2,208.02
			Subtotal	\$137,931.03
			I.V.A.	\$22,068.96
			Total	\$159,999.99

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto del contrato es de \$ 209,999.99 M.N. (Son: Doscientos nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio con el cual se considera satisfecho "El Proveedor" mismo que se desglosa de la siguiente manera:

Concepto	Monto Total
Partida uno: "Diverso material de papelería"	\$ 50,000.00
Partida dos: "Diversos consumibles informáticos"	\$ 159,999.99
Gran Total	\$ 209,999.99

OPERADO CON RECURSOS

13/16

FASP



CONTRATO 023/2017

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera, en un plazo máximo de 7 días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto a conceptos, volúmenes plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en un plazo máximo de tres días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización y en su caso su debida formalización mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato se paguen contra entrega de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago, en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Garantías: Para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Gobierno del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

Séptima.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total y se realizará en las oficinas que ocupa la Coordinación Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sita: calle 8 s/n entre 61 y Circuito Baluartes, Col. Centro, Edificio Lavalle número 325, C.P. 24000, cuarto piso, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche o en el domicilio que para tal efecto determine "El Estado" reservándose éste el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al Lic. Rogelio Ricardo Cano Jiménez, Coordinador Operativo de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

Novena.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumpla con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima primera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente de forma parcial o total la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima segunda.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y

ELABORADO CON RECURSOS

13/16

FASP



CONTRATO 023/2017

si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Décima tercera.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

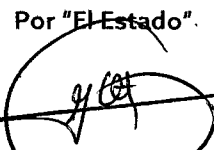
Décima cuarta- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece en el mismo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima quinta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

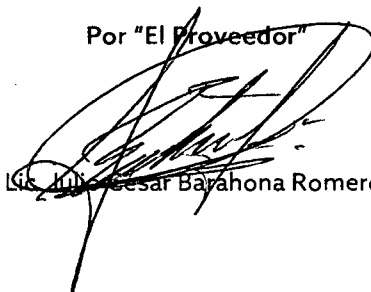
Décima sexta.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 28 de abril de 2017.

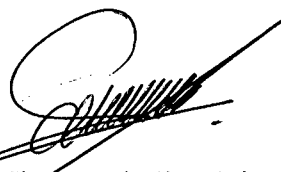
Por "El Estado".


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


Lic. Juan César Barahona Romero.

Testigos


Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

RECORRIDO CON RECURSOS

13 / 10

FASP